

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Montilla (Córdoba). Exp. X-6700-2022-ing

p. 4792

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Montoro (Córdoba). Exp. X-492-2022-ing

p. 4792

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. X-533-2022-ing

p. 4792

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba). Exp. X-570-2022-ing

p. 4792

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Exp. X-599-2022-ing

p. 4793

Información pública extinción de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba). Exp. X-660-2022-ing

p. 4793

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Madrid

Información pública expediente de Expropiación Forzosa motivado por las Obras del "Proyecto de Construcción de mejora del Drenaje en los PK. 394+347, 405+982 y 408+900. Tramo: Villa del Río–El Carpio. Línea: Madrid–Sevilla" en los términos municipales de Bujalance, El Carpio, Montoro y Pedro Abad (Córdoba)

p. 4793

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo por el que se registra y publica la corrección de errores de las tablas salariales del "Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia" para los años 2023, 2024 y 2025

p. 4797

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 696744 de Subvenciones a Entidades Privadas Diversidad Funcional 2023

p. 4813

Aprobación precio de venta al público del libro "Los montes comunales de Baena: Lucha por su posesión y pérdida del bien vecinal", de María del Carmen Jiménez Gordillo

p. 4813

Nombramiento y cese de personal eventual

p. 4814

Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública expediente de Calificación Ambiental para Licencia de actividad de Droguería, en calle Padre Torrero nº 13 bajo, de esta localidad

p. 4814

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución nº 2288 de 23 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se hace público la avocación de delegaciones genéricas conferidas al Primer Teniente de Alcalde don Juan José Gil Gutiérrez

p. 4814

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la apertura de plazo de solicitudes de la Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones, para el ejercicio de la Venta Ambulante en este municipio, en la modalidad de mercadillo

p. 4815

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario nº 9-2023, del Presupuesto Municipal 2023

p. 4816

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Informático/a, de naturaleza funcional, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 4816

Extracto de la Convocatoria 698851 de Subvenciones, por concurrencia competitiva, en materia de Ayudas por Estudios Reglados Curso 2021/2022

p. 4816

Extracto de la Convocatoria 698869 de Subvenciones, por concurrencia competitiva, para la Concesión de Ayudas a la Educación Infantil de 0 a 3 años, ejercicio 2023

p. 4817

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador,

y fecha de realización de la fase de concurso de varias plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización

p. 4817

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha de realización de la fase de concurso de la plaza de Auxiliar de Turismo, incluida en el proceso extraordinario de estabilización

p. 4818

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha de realización de la fase de concurso de la plaza de Dinamizador Juvenil, incluida en el proceso extraordinario de estabilización

p. 4819

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha de realización de la fase de concurso de la plaza de Monitor Deportivo, incluida en el proceso extraordinario de estabilización

p. 4819

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 27/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 4820

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 de la "Tasa por la Prestación de los Servicios de la Piscina Municipal"

p. 4820

Ayuntamiento de Posadas

Rectificación de error en el anuncio 2052 del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en el Anexo I de las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza funcional y laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 19 de mayo de 2023

p. 4821

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 13-2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos

p. 4822

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Información pública del texto inicial del Convenio Urbanístico para la sustitución en metálico de la entrega del suelo correspondiente a la cesión dotacional en la Innovación en el Sector PA-SUC-I-PPI-6, ampliación del PPI6 y recolocación de dotaciones públicas

p. 4822

Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por visitas a la Cueva de los Murciélagos, Museos y otros servicios turísticos

p. 4822

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2023

p. 4824

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 22 de junio de 2023

p. 4825

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso para la estabilización, 2 plazas de Bombero-Conductor, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, así como el nombramiento del Tribunal Calificador

p. 4825

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.134/2023

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de vigencia de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-6700/2022-ing.

TITULAR: Alfonso Ortiz Córdoba - Francisco Pavón Navarro.

USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 0,6 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 900.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,09.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Toma cauce (Arroyo Alpechin)	Montilla	Córdoba	357795	4164469

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

Núm. 2.137/2023

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-492/2022-ing.

TITULAR: Lucas Leal Ruiz - Teresa García Pinar.

USO: Agropecuario – Regadíos 1,56 ha.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,55.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Toma cauce (Río Guadalquivir)	Montoro	Córdoba	376469	4209095

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Servicio, Laura León Galindo.

Núm. 2.138/2023

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de vigencia de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-533/2022-ing.

TITULAR: Romero Malagón SL.

USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 10,5 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 15750.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,58.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sondeo (Almodóvar del Río -Alcolea)	Córdoba	Córdoba	334574	4194007
2	Sondeo (Almodóvar del Río -Alcolea)	Córdoba	Córdoba	334647	4193340

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

Núm. 2.139/2023

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de vigencia de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-570/2022-ing.

TITULAR: Doña Ana Isabel Olmo García.

USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 5,07 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 7605.
CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,76.

Núm. 2.141/2023

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Pozo (Fuera de masa)	Alcaracejos	Córdoba	327935	4234643

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

Núm. 2.140/2023

**EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de vigencia de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-599/2022-ing.

TITULAR: Don Patrocinio Dugo Ruiz.

USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 5 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 7500.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,75.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Pozo (Altiplanos de Écija Oriental)	Palma del Río	Córdoba	307795	4172503

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

**EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de vigencia y la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-660/2022-ing.

TITULAR: Gramma Olivo SL.

USO: Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 4,5 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 6750.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,675.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Toma cauce (Arroyo Arroyones)	Fuente Palmera	Córdoba	312862	4181849

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
Madrid**

Núm. 2.248/2023

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 289ADIF2398 motivado por las obras de “Proyecto de construcción de mejora del drenaje en los PK. 394+347, 405+982 y 408+900. Tramo: Villa del Río – El Carpio. Línea: Madrid – Sevilla” en los términos municipales de Bujalance, El Carpio, Montoro y Pedro Abad (Córdoba).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 10 de abril de 2023, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 30 de diciembre de 2022.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Ex-

propiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, avenida Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos

Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Madrid, a 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, don Casimiro Iglesias Pérez.

Término Municipal de Montoro

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-14.0431-0101	4	78	Aguilera Valverde, Luis	CL Secretario Carretero 13 Es:04 Pt:04 Pt:B 14004 Córdoba	63576	2329	0	0	Rústica	12-07-2023/ 09:00
Y-14.0431-0102	4	52	Aguilera Valverde, Luis	CL Secretario Carretero 13 Es:04 Pt:04 Pt:B 14004 Córdoba	386071	183	0	0	Rústica	12-07-2023/ 09:00
Y-14.0431-0103	3	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la Transición Ecológica	PZ España sector II 41013 Sevilla	29515	94	0	0	Rústica	
Y-14.0431-0104	3	16	CB El Hinojar	CL Poeta Paredes 16 14012 Córdoba	2736545	4471	0	10110	Rústica	12-07-2023/ 10:00
Y-14.0431-0105	9	7	Navarro Ruiz, Emilio (Hros de)	CL Poeta Paredes 16 14012 Córdoba	216371	351	0	583	Rústica	12-07-2023/ 11:00
Y-14.0431-0106	9	9007	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la Transición Ecológica	PZ España sector II 41013 Sevilla	14123	0	0	22	Rústica	12-07-2023/ 10:30
Y-14.0431-0107	9	6	Navarro Ruiz, Emilio (Hros de)	CL Poeta Paredes 16 14012 Córdoba	897854	1974	0	3729	Rústica	12-07-2023/ 11:00
Y-14.0431-0108	9	5	Hernández Espinosa, María; González López, Antonio	CL Encarnación López 37 23610 Fuensanta de Martos (Jaén)	769681	0	0	2386	Rústica	12-07-2023/ 10:30

Término Municipal de Pedro Abad

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-14.0500-0001	5	33	Porras Jiménez, María Paz; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV República Argentina 32 Es:E Pt:05 Pt:02 14004 Córdoba; AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	262607	0	0	399	Rústica	12-07-2023/ 13:00

Término Municipal de Bujalance

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-14.0121-0001	17	5	Varona Villar, Miguel; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Gonzalo de Ayera 2 Es:2 Pt:07 Pt:05; 14003 Córdoba AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla	466730	0	0	452	Rústica	12-07-2023/ 17:00
Y-14.0121-0002	17	4	Landcompany 2020 SL; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Quintanavides 13 Bl:1 Pt:02 Parque empresarial Via No; 28050 Madrid AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	146851	3270	0	0	Rústica	12-07-2023/ 16:00
Y-14.0121-0003	17	9002	Diputación de Córdoba; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Cón 15; 14001 Córdoba AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla	4936	280	0	0	Rústica	
Y-14.0121-0004	17	293	Servicios integrados El Carpio SL	CL Cantarero 21 14620 El Carpio (Córdoba)	2276	53	0	0	Rústica	12-07-2023/ 16:30
Y-14.0121-0005	17	9003	Junta de Andalucía; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Juan Antonio Vizaron; 41010 Sevilla AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla	5057	529	0	0	Rústica	

Término Municipal de El Carpio

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-14.0180-0001	2	9040	Junta de Andalucía; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur;	Cl. Juan Antonio Vizarro; 41010 Sevilla AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla	6154	719	0	0	Rústica	

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.251/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0090/2023

Código de Convenio: 14000055011981

Visto el texto del acuerdo corrección de errores de fecha 17 de mayo de 2023, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia, mediante el que se rectifican las tablas salariales de los años 2023, 2024 y 2025 del convenio, al detectarse un error material en el texto finalmente publicado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula

la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**ASISTENTES**

-POR AFEPANCOR:

Don Aurelio Gómez Llamas.

-ASESOR:

Don Antonio Arroyo Díaz.

-POR UGT:

Don Miguel Ángel Carrasco Pastor.

En Córdoba, siendo las diez horas treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la Provincia de Córdoba, en el Instalaciones de AFEPANCOR.

Detectado un error material en las tablas salariales del convenio colectivo de panadería de Córdoba 2023-2025, de conformidad con lo recogido en el mismo, se procede a rectificar las tablas salariales de los años 2023, 2024 y 2025 del convenio, adjuntándolas a la presente acta.

Se autoriza a Antonio Arroyo Díaz para que registre este acta y las tablas anexas ante la Autoridad Laboral.

Y sin más asuntos de que tratar se da por concluida la reunión, siendo las once horas del día arriba indicado.

POR AFEPANCOR; POR UGT. Firmas ilegibles.

**TABLA DE RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE CÓRDOBA
DURANTE 2023**

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/ €)						
Jefe/a de Fabricación	1035,551			18,634		
Jefe/a de Taller Mecánico	1.015,857			17,884		
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Oficina	1035,546			18,725		
Oficial Administrativo/a	942,709			17,031		
Auxiliar Administrativo/a	880,005			15,864		
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)						
a) Mecanizadas y semimecanizadas						
Ayudante encargado/a	29,821	5,858	4,360	18,634	17,316	
Amasador/a	29,821	5,858	4,391	18,830	17,500	
Ayudante amasador/a	29,443	5,784	4,360	18,500	17,272	
Mecánico/a 1. ^a	29,762	5,858	4,391	18,758	17,440	
Mecánico/a 2. ^a	29,428	5,784	4,346	18,528	17,272	
Mecánico/a 3. ^a	29,200	5,784	4,314	19,092	17,121	
Peón	29,155	5,784	4,315	18,333	17,090	
b) A rendimiento						
Maestro/a encargado/a	30,530					16,428
Oficial de Pala	30,530					16,428
Oficial de Masa	29,457					15,972
Oficial de Mesa	29,018					15,746
Ayudante	28,820					15,624
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)						
Mayordomo/a	29,078					15,562
Vendedor/a en establecimiento	28,701					15,562
Transportador/a de pan a	29,078					15,757

despacho						
Repartidor/a a domicilio	28,670					15,562
Limpiador/a (hora)	7,947					12,260
Aprendices	22,114					
Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.						

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 7.º Jornada de trabajo.

Párrafo 4.º: 68,421€

Artículo 8.º Horario de trabajo.

Apartado A: 8,629€

Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.

Párrafo 2.º: 51,164 €

Artículo 22º. Incentivos por piezas menores.

0,00409

Artículo 23º. Conceptos compensatorios.

Apartado A: 4,722 €

Apartado B: 3.069 €

Apartado D: 96,244 €

Artículo 24º. Complemento salarial para el personal administrativo.

2,739 €

Artículo 25º. Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.

2,739 €

Artículo 27. *Ropa de trabajo.*

Párrafo 2.º: 25,261 €

Artículo 47º. *Contratación del seguro.*

16.092,286 €

Artículo 48º. *Indemnización por cese voluntario.*

A los 60 años: como mínimo 17.636,563€

A los 61 años: como mínimo 13.226,806€

A los 62 años: como mínimo 8.818,282€

A los 63 años: como mínimo 6.613,713€

A los 64 años: como mínimo 4.409,141€

Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2023

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES								
Jefe/a de Fabricación	1035,551	51,778	103,555	207,110	310,665	414,220	517,776	621,331
Jefe/a de Taller Mecánico	1015,857	50,793	101,586	203,171	304,757	406,343	507,929	609,514
II. ADMINISTRATIVOS MESES								
Jefe/a de Oficina	1035,546	51,777	103,555	207,109	310,664	414,218	517,773	621,328
Oficial Administrativo/a	942,709	47,135	94,271	188,542	282,813	377,084	471,355	565,625
Auxiliar Administrativo/a	880,005	44,000	88,001	176,001	264,002	352,002	440,003	528,003
III. ELABORACIÓN DÍAS								
a) Mecanizadas y semimecanizadas								
Ayudante encargado/a	29,821	1,491	2,982	5,964	8,946	11,928	14,911	17,893
Amasador/a	29,821	1,491	2,982	5,964	8,946	11,928	14,911	17,893
Ayudante amasador/a	29,443	1,472	2,944	5,889	8,833	11,777	14,722	17,666
Mecánico/a 1.ª	29,762	1,488	2,976	5,952	8,929	11,905	14,881	17,857
Mecánico/a 2.ª	29,428	1,471	2,943	5,886	8,828	11,771	14,714	17,657
Mecánico/a 3.ª	29,200	1,460	2,920	5,840	8,760	11,680	14,600	17,520
Peón	29,155	1,458	2,916	5,831	8,747	11,662	14,578	17,493
b) A rendimiento								
Maestro/a encargado/a	30,530	1,527	3,053	6,106	9,159	12,212	15,265	18,318
Oficial de Pala	30,530	1,527	3,053	6,106	9,159	12,212	15,265	18,318
Oficial de Masa	29,457	1,473	2,946	5,891	8,837	11,783	14,729	17,674

Oficial de Mesa	29,018	1,451	2,902	5,804	8,705	11,607	14,509	17,411
Ayudante	28,820	1,441	2,882	5,764	8,646	11,528	14,410	17,292
IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS								
Mayordomo/a	29,078	1,454	2,908	5,816	8,723	11,631	14,539	17,447
Vendedor/a en establecimiento	28,701	1,435	2,870	5,740	8,610	11,480	14,351	17,221
Transportador/a de pan a despacho	29,078	1,454	2,908	5,816	8,723	11,631	14,539	17,447
Repartidor/a a domicilio	28,670	1,434	2,867	5,734	8,601	11,468	14,335	17,202
Limpiador/a (hora)	7,947	0,397	0,795	1,589	2,384	3,179	3,974	4,768

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

**TABLA DE RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE CÓRDOBA
DURANTE 2024**

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Fabricación	1061,440			19,100		
Jefe/a de Taller Mecánico	1041,2534			18,331		
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Oficina	1061,435			19,193		
Oficial Administrativo/a	966,277			17,457		
Auxiliar Administrativo/a	902,005			16,261		
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)						
a) Mecanizadas y semimecanizadas						
Ayudante encargado/a	30,567	6,004	4,469	19,100	17,749	
Amasador/a	30,567	6,004	4,501	19,301	17,938	
Ayudante amasador/a	30,179	5,929	4,469	18,963	17,704	
Mecánico/a 1.ª	30,506	6,004	4,501	19,227	17,876	
Mecánico/a 2.ª	30,164	5,929	4,455	18,991	17,704	
Mecánico/a 3.ª	29,930	5,929	4,422	19,569	17,549	
Peón	29,884	5,929	4,423	18,791	17,517	
b) A rendimiento						
Maestro/a encargado/a	31,293					16,839
Oficial de Pala	31,293					16,839
Oficial de Masa	30,193					16,371

Oficial de Mesa	29,743					16,140
Ayudante	29,541					16,015
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)						
Mayordomo/a	29,805					15,951
Vendedor/a en establecimiento	29,419					15,951
Transportador/a de pan a despacho	29,805					16,151
Repartidor/a a domicilio	29,387					15,951
Limpiador/a (hora)	8,146					12,567
Aprendices	22,667					
Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.						

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 7.º Jornada de trabajo.

Párrafo 4.º: 70,131€

Artículo 8.º Horario de trabajo.

Apartado A: 8,844€

Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.

Párrafo 2.º: 52,443 €

Artículo 22º. Incentivos por piezas menores.

0,00419 €

Artículo 23º. *Conceptos compensatorios.*

Apartado A: 4,840 €

Apartado B: 3.145 €

Apartado D: 98,650 €

Artículo 24º. *Complemento salarial para el personal administrativo.*

2,807 €

Artículo 25º. *Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.*

2,807 €

Artículo 27. *Ropa de trabajo.*

Párrafo 2.º: 25,892 €

Artículo 47º. *Contratación del seguro.*

16.494,593 €

Artículo 48º. *Indemnización por cese voluntario.*

A los 60 años: como mínimo 18.077,477€

A los 61 años: como mínimo 13.557,476€

A los 62 años: como mínimo 9.038,739€

A los 63 años: como mínimo 6.779,055€

A los 64 años: como mínimo 4.519,369€

Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2024

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES								
Jefe/a de Fabricación	1061,440	53,072	106,144	212,288	318,432	424,576	530,720	636,864
Jefe/a de Taller Mecánico	1041,253	52,063	104,125	208,251	312,376	416,501	520,627	624,752
II. ADMINISTRATIVOS MESES								
Jefe/a de Oficina	1061,435	53,072	106,143	212,287	318,430	424,574	530,717	636,861
Oficial Administrativo/a	966,277	48,314	96,628	193,255	289,883	386,511	483,138	579,766
Auxiliar Administrativo/a	902,005	45,100	90,201	180,401	270,602	360,802	451,003	541,203
III. ELABORACIÓN DÍAS								
a) Mecanizadas y semimecanizadas								
Ayudante encargado/a	30,567	1,528	3,057	6,113	9,170	12,227	15,283	18,340
Amasador/a	30,567	1,528	3,057	6,113	9,170	12,227	15,283	18,340
Ayudante amasador/a	30,179	1,509	3,018	6,036	9,054	12,072	15,090	18,107
Mecánico/a 1. ^a	30,506	1,525	3,051	6,101	9,152	12,202	15,253	18,304
Mecánico/a 2. ^a	30,164	1,508	3,016	6,033	9,049	12,065	15,082	18,098
Mecánico/a 3. ^a	29,930	1,497	2,993	5,986	8,979	11,972	14,965	17,958
Peón	29,884	1,494	2,988	5,977	8,965	11,954	14,942	17,930
b) A rendimiento								
Maestro/a encargado/a	31,293	1,565	3,129	6,259	9,388	12,517	15,647	18,776
Oficial de Pala	31,293	1,565	3,129	6,259	9,388	12,517	15,647	18,776
Oficial de Masa	30,193	1,510	3,019	6,039	9,058	12,077	15,097	18,116

Oficial de Mesa	29,743	1,487	2,974	5,949	8,923	11,897	14,872	17,846
Ayudante	29,541	1,477	2,954	5,908	8,862	11,816	14,770	17,724
IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS								
Mayordomo/a	29,805	1,490	2,980	5,961	8,941	11,922	14,902	17,883
Vendedor/a en establecimiento	29,419	1,471	2,942	5,884	8,826	11,767	14,709	17,651
Transportador/a de pan a despacho	29,805	1,490	2,980	5,961	8,941	11,922	14,902	17,883
Repartidor/a a domicilio	29,387	1,469	2,939	5,877	8,816	11,755	14,693	17,632
Limpiador/a (hora)	8,146	0,407	0,815	1,629	2,444	3,258	4,073	4,887

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

**TABLA DE RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE CÓRDOBA
DURANTE 2025**

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Fabricación	1077,361			19,386		
Jefe/a de Taller Mecánico	1056,872			18,606		
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Oficina	1077,356			19,481		
Oficial Administrativo/a	980,771			17,719		
Auxiliar Administrativo/a	915,535			16,505		
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)						
a) Mecanizadas y semimecanizadas						
Ayudante encargado/a	31,025	6,095	4,536	19,386	18,015	
Amasador/a	31,025	6,095	4,568	19,590	18,207	
Ayudante amasador/a	30,632	6,018	4,536	19,247	17,969	
Mecánico/a 1.ª	30,964	6,095	4,568	19,515	18,144	
Mecánico/a 2.ª	30,616	6,018	4,521	19,276	17,969	
Mecánico/a 3.ª	30,379	6,018	4,488	19,863	17,812	
Peón	30,332	6,018	4,489	19,073	17,780	
b) A rendimiento						
Maestro/a encargado/a	31,763					17,091
Oficial de Pala	31,763					17,091
Oficial de Masa	30,646					16,617

Oficial de Mesa	30,190					16,382
Ayudante	29,984					16,255
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)						
Mayordomo/a	30,252					16,190
Vendedor/a en establecimiento	29,860					16,190
Transportador/a de pan a despacho	30,252					16,393
Repartidor/a a domicilio	29,828					16,190
Limpiador/a (hora)	8,268					12,755
Aprendices	23,007					
Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.						

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 7.º Jornada de trabajo.

Párrafo 4.º: 71,182€

Artículo 8.º Horario de trabajo.

Apartado A: 8,976€

Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.

Párrafo 2.º: 53,754 €

Artículo 22º. *Incentivos por piezas menores.*

0,00425 €

Artículo 23º. *Conceptos compensatorios.*

Apartado A: 4.913 €

Apartado B: 3.192 €

Apartado D: 100.129 €

Artículo 24º. *Complemento salarial para el personal administrativo.*

2,849 €

Artículo 25º. *Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.*

2,849 €

Artículo 27. *Ropa de trabajo.*

Párrafo 2.º: 26,280 €

Artículo 47º. *Contratación del seguro.*

16.742,011€

Artículo 48º. *Indemnización por cese voluntario.*

A los 60 años: como mínimo 18.348,639€

A los 61 años: como mínimo 13.760,838€

A los 62 años: como mínimo 9.174,32€

A los 63 años: como mínimo 6.880,740€

A los 64 años: como mínimo 4.587,159€

Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2025

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES								
Jefe/a de Fabricación	1077,361	53,868	107,736	215,472	323,208	430,945	538,681	646,417
Jefe/a de Taller Mecánico	1056,872	52,844	105,687	211,374	317,062	422,749	528,436	634,123
II. ADMINISTRATIVOS MESES								
Jefe/a de Oficina	1077,356	53,868	107,736	215,471	323,207	430,942	538,678	646,414
Oficial Administrativo/a	980,771	49,039	98,077	196,154	294,231	392,308	490,385	588,463
Auxiliar Administrativo/a	915,535	45,777	91,554	183,107	274,661	366,214	457,768	549,321
III. ELABORACIÓN DÍAS								
a) Mecanizadas y semimecanizadas								
Ayudante encargado/a	31,025	1,551	3,103	6,205	9,308	12,410	15,513	18,615
Amasador/a	31,025	1,551	3,103	6,205	9,308	12,410	15,513	18,615
Ayudante amasador/a	30,632	1,532	3,063	6,126	9,190	12,253	15,316	18,379
Mecánico/a 1. ^a	30,964	1,548	3,096	6,193	9,289	12,385	15,482	18,578
Mecánico/a 2. ^a	30,616	1,531	3,062	6,123	9,185	12,246	15,308	18,370
Mecánico/a 3. ^a	30,379	1,519	3,038	6,076	9,114	12,152	15,189	18,227
Peón	30,332	1,517	3,033	6,066	9,100	12,133	15,166	18,199
b) A rendimiento								
Maestro/a encargado/a	31,763	1,588	3,176	6,353	9,529	12,705	15,881	19,058
Oficial de Pala	31,763	1,588	3,176	6,353	9,529	12,705	15,881	19,058
Oficial de Masa	30,646	1,532	3,065	6,129	9,194	12,259	15,323	18,388

Oficial de Mesa	30,190	1,509	3,019	6,038	9,057	12,076	15,095	18,114
Ayudante	29,984	1,499	2,998	5,997	8,995	11,993	14,992	17,990
IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS								
Mayordomo/a	30,252	1,513	3,025	6,050	9,076	12,101	15,126	18,151
Vendedor/a en establecimiento	29,860	1,493	2,986	5,972	8,958	11,944	14,930	17,916
Transportador/a de pan a despacho	30,252	1,513	3,025	6,050	9,076	12,101	15,126	18,151
Repartidor/a a domicilio	29,828	1,491	2,983	5,966	8,948	11,931	14,914	17,897
Limpiador/a (hora)	8,268	0,413	0,827	1,654	2,480	3,307	4,134	4,961

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.226/2023

Título: Extracto del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 16 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas Diversidad Funcional 2023

BDNS (Identif.) 696744

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696744>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria entidades privadas para la contratación por tiempo indefinido de personas discapacitadas en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO. Finalidad:

Iniciativa generadora de empleo local dirigida a entidades privadas de la provincia de Córdoba, mediante el apoyo a dichas entidades para la contratación por tiempo indefinido prioritariamente de personas discapacitadas de difícil inserción al mercado laboral en la provincia de Córdoba, en el municipio donde esté ubicado el centro de trabajo donde se vaya a desarrollar el contrato de trabajo preferentemente y obligatoriamente en municipios de la provincia de Córdoba, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo, la calidad del empleo y el dinamismo de nuestro tejido productivo.

TERCERO. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas "Diversidad Funcional 2023", publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones será de 8.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 20 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los que obtengan en sus solicitudes mayor puntuación priorizando en primer lugar las personas discapacitadas de difícil inserción al mercado laboral, según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta Convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Estatutos y escritura/acuerdo de constitución, modificación o transformación en documento público o privado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en los que se pueda apreciar cual es el domicilio social actual de la entidad solicitante, para las entidades que hayan escogido solicitar la subvención por tener su domicilio social en la

provincia de Córdoba.

b) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria o Documento Único Electrónico (DUE) cuando la normativa autorice su uso (ambos actualizados al año de solicitud de la subvención) para el caso de entidades que realicen la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

c) Para las solicitudes que se presenten mediante certificado electrónico que no justifique la representación legal de la entidad (como así se establece en la base 7), deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. En su caso, se deberá aportar dicha acreditación en el apartado "otra documentación".

d) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

e) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo II).

f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

g) Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior. Certificado de estar al corriente Seguridad Social. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

h) Contrato de trabajo debidamente registrado y certificado de empadronamiento actualizado de la persona que se hubiera contratado (sólo en caso de haberse formalizado con anterioridad a la solicitud).

i) Certificado de discapacidad de la persona contratada (solo en caso de haberse formalizado el contrato con anterioridad a la solicitud).

Córdoba, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Núm. 2.293/2023

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
"Los montes comunales de Baena: Lucha por su posesión y pérdida del bien vecinal por María del Carmen Jiménez Gordillo, Colección Otras Publicaciones".	9,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-

miento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 25 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.316/2023

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, de conformidad con los artículos 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 18 de julio de 2019.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas: 19 de julio y 19 de agosto de 2019, 31 de marzo y 24 de agosto de 2020, 22 de marzo y 13 de agosto de 2021, 4 de enero, 15 y 28 de noviembre de 2022, 28 de marzo y 25 de abril de 2023, se han publicado nombramientos de personal eventual para la Presidencia y/o para los Grupos Políticos.

Posteriormente, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 61, apartado 12, letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha efectuado mediante Decreto insertado en el Libro de resoluciones con número 2023/4472, y fecha 9 de mayo de 2023, el siguiente nombramiento de personal eventual, para la Presidencia de la Corporación:

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Asesor/a de Gobierno	Don Pedro Membrives Pérez

Previamente, mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de mayo de 2023, insertado en el Libro de resoluciones con número 2023/4311, se ha resuelto cesar, en la plaza indicada, al siguiente personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Asesor/a de Gobierno	Don Francisco Arriaza Montero

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EL PRESIDENTE

PD EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

(Fdo. por medios electrónicos)

Córdoba, 26 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 2.237/2023

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del expediente que se relaciona a continuación, que permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales.

Concluida la información pública, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo máximo de 15 días.

-Proyecto: Licencia de actividad de Droguería.

-Emplazamiento: Calle Padre Torrero nº 13 bajo, de Belalcázar (Córdoba). Ref Catastral: 1521210UH1712S0001TT.

-Promotor: Don Ramón Rosa Murillo.

En Belalcázar, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.308/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución número 2288, de fecha 23 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expdte. GEX número 6512-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó modificar la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, entre otras, en el área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 42, de fecha 3 de marzo de 2022.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, modificada por resolución de Alcaldía número 4141, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó conferir delegaciones genéricas a favor de don Juan José Gil Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 217, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Visto que don Juan José Gil Gutiérrez, ha solicitado permiso de paternidad con fecha 16 de mayo de 2023 (Registro entrada número 2428-2023).

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario avocar las delegaciones genéricas conferidas a don Juan José Gil Gutiérrez, del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

Atendido lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 114 y siguientes del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 586, de fecha 21 de febrero de 2022, modificada por resolución de Alcaldía número 4141, de fecha 2 de noviembre de 2022, a don Juan José Gil Gutiérrez, referentes a la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, mientras persista su permiso de paternidad, por ostentar el mismo la competencia originaria.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a don Juan José Gil Gutiérrez, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo). El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario General, Fdo. Francisco Javier Fernández Berrocal. Firmado Electrónicamente ».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.260/2023

GEX: 6108/2023.

Asunto: Concesión de autorización para el ejercicio de comercio ambulante.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00002107, de fecha 23 de mayo de 2023, la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en este Municipio, en la modalidad de mercadillo.

A la vista de la publicación definitiva de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51/2023, de 16 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante y en el Texto Refundido de la

Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones de venta ambulante en la modalidad a) del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, en el municipio de Castro del Río conforme a los criterios aprobados en la Ordenanza Municipal mencionada.

SEGUNDO. Informar que las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo recogido como Anexo de la Ordenanza Municipal. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

Los criterios de adjudicación de las solicitudes serán los recogidos en el artículo 15 de la mencionada Ordenanza.

Las solicitudes de autorización indicarán alguna de las ubicaciones que se relacionan en el Anexo III de la Ordenanza (CSV C6ED 809C 2ECF 012A AE76) en las que preferentemente realizará la actividad el solicitante, pudiendo otorgarse por el Ayuntamiento otra ubicación que cumpla con las características solicitadas por el interesado.

TERCERO. Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento”.

La convocatoria se rige por los criterios para la concesión de autorizaciones aprobados en la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51/2023, de 16 de marzo de 2023.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>].

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castro del Río, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 2.294/2023

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2022, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 9-2023 del Presupuesto Municipal 2023.

Y en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fernán-Núñez, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.129/2023

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000714, de fecha 15 de mayo, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Informático/a, de naturaleza funcional, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

"Admitidos"

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ MARTÍN, FRANCISCO	***3217**
DE FELIPE CHACÓN, SERGIO	***2075**
HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN	***4470**
GONZÁLEZ CARBALLIDO, FRANCISCO JOSÉ	***6402**

Excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ CARBALLIDO, FRANCISCO JOSÉ	***6402**	3.1

*Base 3.1 de las Bases Específicas: Haber abonado la correspondiente tasa (...)

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la Composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, quedando de la siguiente forma:

Miembros	Identidad
PRESIDENCIA	Ana Mª Alcántara García
Suplencia	Rafael Heredia Herrera
VOCALÍA 1	José Arévalo Hoyo
Suplencia	Oscar Morales Pérez
VOCALÍA 2	Antonio Manuel Rojano Jiménez
Suplencia	Oscar Carmona Campos
VOCALÍA 3	Carmen Mª Páez López
Suplencia	Rosario Rodríguez Vela
VOCALÍA 4	Javier Díaz Carballido
Suplencia	Rafael Muñoz García
SECRETARÍA	Araceli López Jiménez
Suplencia	Mª del Carmen del Campo Herrera

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>].

Hornachuelos, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 2.318/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2021/2022".

BDNS (Identif.) 698851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698851>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2021/2022".

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2023/00000728, de fecha 05/05/2023, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2021/2022".

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los alumnos interesados, empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con al menos 18 meses de anterioridad al final del plazo de la convocatoria. La concesión de ayudas individuales al alumnado que, en el curso académico 2021-2022, haya cursado alguno de los estudios postobligatorios no universitarios y universitarios con validez en todo el territorio nacional

SEGUNDO. Bases Reguladoras

Bases reguladoras Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2023, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

TERCERO. Importe

Cuantía total: 13.500,00 €.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

QUINTO. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la base 6ª de la Convocatoria.

Hornachuelos, 26 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 2.319/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.) 698869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698869>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, 2023.

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2023/00000729, de fecha 05/05/2023, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria padres, madres o tutores legales de niños/as menores de 3 años, inscritos en centros dedicados a esta finalidad y que reúnan los siguientes requisitos:

-Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

-Estar empadronado/a en Hornachuelos o que, por circunstancias laborales, debidamente justificadas, pasen la mayor parte de la jornada laboral en el municipio.

-La renta per cápita neta anual de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso 2,5 veces el IPREM de 2023 (7200).

-En todo caso, se deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT estatal y autonómica, con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social, en el momento de presentar la solicitud, salvo que se trate de deudas y de sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

-No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Objeto

La concesión de ayudas a las familias con niños/as menores de 3 años, para contribuir al gasto que el centro privado, dedicado a su custodia y educación, le ocasione a la familia durante 2023.

TERCERO. Bases Reguladoras

Bases de la Convocatoria para la Concesión la Concesión de AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

CUARTO. Importe

Cuantía total: 6.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el día 6 de noviembre de 2023.

SEXTO. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la base 6ª de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 26 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.240/2023

Por la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 1045/2023, de fecha 22 de mayo, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, las plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LAS PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2 Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTA-

MIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la Base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158, del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de las plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, conforme lo siguiente:

ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Gema	Arroyo de la Rosa	***3757**
Carmen	Lara González	***7174**
José María	Aguilar Cano	***4068**
Estefanía	Simón García	***9175**

EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE:

Ninguno.

ADMITIDOS/AS TURNO DISCAPACIDAD:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Rosa	Simón Martínez	***9814**

EXCLUIDOS/AS TURNO DISCAPACIDAD:

Ninguno.

SEGUNDO. Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de las plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

-PRESIDENTE: Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.

Suplente Presidente: Doña María José García Palma, Secretaria.

-SECRETARIA: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa.

Suplente Secretaria: Doña María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.

-VOCAL 1: Don David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Vocal 1: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora.

-VOCAL 2: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.

Suplente Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe de Policía Local.

-VOCAL 3: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.

Suplente vocal 3: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor.

-VOCAL 4: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.

Suplente vocal 4: Doña Mª Luisa Blanco Lara, Secretaria.

TERCERO. Se fija el día 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Núm. 2.242/2023

Por la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 1044/2023, de fecha 22 de mayo, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, la plaza de Auxiliar de Turismo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA AUXILIAR DE TURISMO (T. Parcial) CORRESPONDIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2 Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158, del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de la plaza de Auxiliar de Turismo (T. Parcial) correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, conforme lo siguiente;

ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Isabel María	Ruiz García	***6150**

EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE:

Ninguno.

SEGUNDO. Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de plaza de Auxiliar de Turismo (T. Parcial) correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

-PRESIDENTE: Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.

Suplente Presidente: Doña María José García Palma, Secretaria.

-SECRETARIA: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa.

Suplente Secretaria: Doña María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.

-VOCAL 1: Don David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Vocal 1: Doña Juana M^a Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora.

VOCAL 2: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.

Suplente Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe Policía Local.

VOCAL 3: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.

Suplente Vocal 3: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor.

VOCAL 4: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.

Suplente Vocal 4: Doña M^a Luisa Blanco Lara, Secretaria.

TERCERO. Se fija el día 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 2.244/2023

Por la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 1043/2023, de fecha 22 de mayo, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, la plaza de Dinamizador Juvenil correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL CORRESPONDIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2 Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso ex-

traordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la Base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158, del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de la plaza de Dinamizador Juvenil correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, conforme lo siguiente;

ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Jose María	Martínez Ortiz	***3490**

EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE:

Ninguno.

SEGUNDO. Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de la plaza de Dinamizador Juvenil correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes;

-PRESIDENTE: Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.

Suplente Presidente: Doña María José García Palma, Secretaria.

-SECRETARIA: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa.

Suplente Secretaria: Doña María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.

-VOCAL 1: Don David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Vocal 1: Doña Juana M^a Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora.

- VOCAL 2: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.

Suplente Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe de Policía Local.

- VOCAL 3: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.

Suplente Vocal 3: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor.

- VOCAL 4: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.

Suplente Vocal 4: Doña M^a Luisa Blanco Lara, Secretaria.

TERCERO. Se fija el día 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 2.247/2023

Por la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos,

Educación, Limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 1042/2023, de fecha 22 de mayo, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, la plaza de Monitor Deportivo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2 Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la Base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158, del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de la plaza de Monitor Deportivo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, conforme lo siguiente;

ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Cristóbal	González Torrero	***4392**

EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE:

Ninguno.

SEGUNDO. Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de la plaza de Monitor Deportivo correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

-PRESIDENTE: Dña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.

Suplente Presidente: Doña María José García Palma, Secretaria.

-SECRETARIA: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa.

Suplente Secretaria: Doña María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.

-VOCAL 1: Don David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Vocal 1: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora.

-VOCAL 2: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.

Suplente Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe Policía Local.

-VOCAL 3: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.

Suplente Vocal 3: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor.

-VOCAL 4: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.

Suplente Vocal 4: Doña Mª Luisa Blanco Lara, Secretaria.

TERCERO. Se fija el día 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.312/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito nº 27/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario nº 27/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 26 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.255/2023

DON JOSÉ IGNACIO EXPÓSITO PRATS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 “TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL”:

La Ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA

PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de Piscinas, y las instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de los establecimientos anteriormente referidos, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se registrarán por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL

	DÍAS LABORALES	DÍAS FESTIVOS
A) Adultos	2,60	3,70
B) Niños	1,30	1,90
Baño Nocturno-Entrada Única		2,30

Bono Temporada:

	NORMAL	ESPECIAL
Para una persona	76,90	86,80

-Unidades familiares, consideradas como tales las que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por lazos familiares o análogos.

Dos personas	91,80	99,30
Tres personas	95,60	105,50
Cuatro personas	103,00	111,70
Cinco o mas personas	106,60	111,70

Bono 15 baños (Días a elegir):

Para una persona	26 € (adultos)	15 € (niños)
------------------	----------------	--------------

Alquiler de instalaciones de la piscina municipal a entidades y colectivos: Se abonará el 10% de la cuantía de las inscripciones. Tiempo máximo de alquiler por entidad: máximo 2 días /semana, y máximo 1 hora/día.

Se aplicarán las tarifas señaladas siempre que el beneficiario figure como residente del Municipio en el padrón, a fecha 1 de enero del año en curso, siendo ese domicilio el que se tendrá en cuenta para la elaboración de los bonos.

Asimismo se aplicarán estas tarifas a las unidades familiares en las que al menos uno de sus miembros sea originario del municipio.

En los bonos familiares en los que sus miembros estén empadronados en el municipio se podrán incluir descendientes directos de hasta 2 grado.

3. Se establecen cursos de natación por de 10 horas de duración con una tasa individual de 38 euros.

NOTA 1: El Bono Normal no incluye baño nocturno.

El Bono Especial incluye baño nocturno.

Artículo 4º. Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en la presente Ordenanza.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar los demás servicios.

Artículo 5º. Exenciones o Bonificaciones

-No se concederá bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

-Se aplicará la exención del pago a los niños menores de 2 años.

NOTA: En cualquier momento los usuarios de los servicios tendrán a la disposición de los funcionarios encargados de la revisión, los justificantes de pago del servicio que se entregan al efecto. Entendiéndose que el pago del precio no exime de las responsabilidades que puedan exigirse por los desperfectos o daños que se causaren a las instalaciones por los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

Peñarroya-Pueblonuevo, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.259/2023

Corrección de error en anuncio nº 2.052/2023

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 23 de mayo de 2023, por la que se rectifica el error observado en el Anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza funcional y laboral del Ayuntamiento de Posadas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 983/2023, de 11 de mayo, de manera que donde dice:

CONVOCATORIA 15
 PLAZA ELECTRICISTA
 Nº PLAZAS 3
 ...//...

Debe decir:
 CONVOCATORIA 15
 PLAZA ELECTRICISTA
 Nº PLAZAS 1
 ...//...

Posadas, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.285/2023

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 13-2023 GEX 5.297/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos n.º 13-2023 GEX 5.297/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozoblanco, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.281/2023

Expediente: 2478/2020.

Asunto: INNOVACIÓN DEL PGOU DE VILAFRANCA Y DEL PP I-6. ANUNCIO.

Rfa. JMod.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
 SUMARIO

Información pública del texto inicial del convenio urbanístico para la sustitución en metálico de la entrega del suelo correspondiente a la cesión dotacional que corresponde por el cambio de uso propuesto en la innovación del PGOU en el Sector PA-SUC-I-PPI-6, ampliación del PPI-6 y relocalización de dotaciones públicas.

Negociado y suscrito con propietario único RICYAGO SA, el texto inicial del Convenio Urbanístico de gestión y planeamiento cuyo objeto es la sustitución en metálico de la entrega del suelo correspondiente a la cesión dotacional que corresponde por el

cambio de uso propuesto en la innovación del PGOU en el sector PA-SUC-I-PPI-6, ampliación del PPI-6 y relocalización de dotaciones públicas locales,

De conformidad con los artículos 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>].

Villafranca de Córdoba, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 2.241/2023

Don Juan Manuel Poyato Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 30 de marzo de 2023, el acuerdo adoptado de aprobación inicial de modificación del ANEXO DE TARIFAS de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS, MUSEOS Y OTROS SERVICIOS TURÍSTICOS", a efectos de presentación de alegaciones sin que estas se hayan producido, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario, de fecha 17 de marzo de 2023, por el que se prestó la aprobación inicial a dicha modificación, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación acordada:

"ANEXO DE TARIFAS

Cueva de los Murciélagos:

ENTRADA GENERAL

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 8,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 6,50 €.

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 7,00 €

-Menores (de 6 a 12 años): 6,00 €.

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

ENTRADA PASO DEL JUBILADO

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 4,00 €.

Aplicable todos los días de apertura para reservas de más de 30 personas.

ENTRADA GRUPO

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 6,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 5,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura a excepción de fines de semana, festivos y puentes.

Museo Arqueológico Municipal y Castillo:

ENTRADA GENERAL

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 2,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 2,00 €.
Aplicable de todos los días de apertura.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 2,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 1,75 €.

Aplicable todos los días de apertura.

Museo de Costumbres y Artes Populares “Juan Fernández Cruz”:**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 2,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 2,00 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 2,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 1,75 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

Visita Histórica (Museo Arqueológico Municipal, Castillo-Palacio y Museo de Costumbres y Artes Populares “Juan Fernández Cruz”):**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 4,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 3,00 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 3,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 2,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA GRUPO

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 3,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 2,00 €.

Aplicable los todos los días de apertura a excepción de fines de semana, festivos y puentes.

Visita Arqueológica (Cueva de los Murciélagos, Museo Arqueológico Municipal y Castillo-Palacio): Aplicable solo cuando el Museo de Costumbres y Artes Populares “Juan Fernández Cruz” se encuentre cerrado.**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 9,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 7,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 8,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 6,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA GRUPO

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 8,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 6,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura a excepción de fines de semana, festivos y puentes.

Visita Cultural (Cueva de los Murciélagos, Museo Arqueológico Municipal, Castillo-Palacio y Museo de Costumbres y Artes Populares “Juan Fernández Cruz”):**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 11,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 8,50 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 9,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 8,00 €.

Aplicable los todos los días de apertura.

ENTRADA GRUPO

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 9,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 7,00 €.

Aplicable los todos los días de apertura a excepción de fines de semana, festivos y puentes.

Rutas de senderismo por el Geoparque Natural de las Sierras Subbéticas:

*Ruta de hasta dos horas de duración:

-Con un guía acompañante: 70,00 €.

-Con dos guías acompañantes: 120,00 €.

Aplicable de todos los días de realización.

*Ruta de entre dos y cuatro horas de duración:

-Con un guía acompañante: 100,00 €.

-Con dos guías acompañantes: 170,00 €.

Aplicable de todos los días de realización.

*Ruta de más de cuatro horas de duración

-Con un guía acompañante: 140,00 €.

-Con dos guías acompañantes: 250,00 €.

Aplicable de todos los días de realización.

Visita guiada a Zuheros:

-Para grupos de más de 30 personas: 70,00 €.

Aplicable de todos los días de realización.

Taller artesanal de elaboración de queso de cabra:

-Tarifa por persona (mínimo 30 personas o 210 €): 7,00 €.

Aplicable de todos los días de realización.

Visitas guiadas al Atardecer:**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 6,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 3,00 €.

Aplicable todos los días de realización.

ENTRADA ESPECIAL

(Carnet Joven, Familia Numerosa, Discapacidad, Pueblos Más Bonitos de España).

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 5,50 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 2,50 €.

Aplicable todos los días de realización.

Observatorio Astronómico:**ENTRADA GENERAL**

-Mayores (a partir de 13 años inclusive): 6,00 €.

-Menores (de 6 a 12 años): 4,00 €.

Aplicable todos los días de realización.

Permisos grabación u otras actividades:

Cueva de los Murciélagos

-Por cada hora: 100,00 €.

Aplicable todos los días de apertura.

Museo Arqueológico, Castillo-Palacio y Museo de Costumbres y Artes Populares “Juan Fernández Cruz”:

-Por cada hora: 50,00 €.

Aplicable todos los días de apertura.

Prestación de actividad de servicio de índole turística no expresamente tarifada:

Tarifa por persona: 21,00 €.

Venta de artículos:

-Camisetas.

Adultos: 8,00 €.
Menores: 7,00 €.
-Sudaderas.
Adultos: 16,00 €.
Menores: 14,00 €.

-Postales, unidad: 1,00 €.

-Set Llaveros + Bolígrafo, set: 3,00 €.

DISPOSICIÓN FINAL: Los presentes precios públicos entrarán en vigor, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, el 1 de junio de 2023, y continuarán en vigor hasta su modificación expresa o derogación”.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Zuheros, a 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.

se publica el resumen del mismo por capítulos y cuadro de plantilla de personal:

**PRESUPUESTO GENERAL:
ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	475.413,74.
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	334.586,58.
3	Gastos Financieros	305,00.
4	Transferencias Corrientes	7.150,00.
6	Inversiones Reales	266.360,00.
7	Transferencias de Capital	3.255,00.
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	1.087.070,32.

**Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 2.295/2023

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Indirectos	
2	Impuestos Directos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	225.740,00.
4	Transferencias Corrientes	573.851,92.
5	Ingresos Patrimoniales	5,00.
6	Enajenación de Inversiones Reales	35.000,00.
7	Transferencias de Capital	252.473,40.
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	1.087.070,32.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

Denominación, escala y subescala	Grupo y subgrupo	Nivel puesto de trabajo	Titulación	Nº Plazas
Secretaría-Intervención	A1	26	Licenciatura	1

Personal Laboral Fijo:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
Coordinador/a de Programas/ Parque de Maquinaria	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1 (*)
Administrativo/a	05-Oficiales Administrativos	FP II	1 (*)
Técnico/a Auxiliar de Cultura y Turismo	07-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1 (*)
Técnico/a en Turismo	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1 (*)
Coordinador/a comarcal de Juventud	05- Oficiales administrativos	FP II	1 (*)
Técnico/a Grado Medio	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1 (*)
Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1 (*)
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	2 (*)
Oficial de 1ª.	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	2

(*) Vacantes. Provisión mediante Estabilización.

Personal Laboral Temporal:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
Coordinador/a de Programas/ Parque de Maquinaria	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1 (**)
Administrativo/a	05-Oficiales Administrativos	FP II	1 (**)
Técnico/a Auxiliar de Cultura y Turismo	07-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1 (**)
Técnico/a en Turismo	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1 (**)
Coordinador/a comarcal de Juventud	05- Oficiales administrativos	FP II	1 (**)
Técnico/a Grado Medio	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1 (**)

Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1 (**)
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	2 (**)

(**) Amortización, en caso de Estabilización del Personal que las ocupa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, a 25 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Núm. 2.239/2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 2023, en el Salón del Bar "Domínguez", sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las diecisiete (17:00 h) horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum una hora más tarde (18:00 h) en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º. Habilitar a la Junta de Gobierno para la celebración de contratos de cesión de derechos de aguas públicas con otros concesionarios de la Cuenca del Guadalquivir.

3º. Habilitar a la Junta de Gobierno para que se puedan redistribuir los sobrantes de aguas que pudieran existir.

4º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto, no se admitirán aquellas que no estén en poder de la Secretaría al menos una hora antes del inicio de la Asamblea en primera (16:00 h).

Para un mejor cotejo de las mismas se recomienda entregar dichas representaciones al menos un día antes de la celebración de la Asamblea en horario de oficina.

El Villar, a 23 de mayo de 2023. El Presidente de la Comunidad, Manuel Vázquez Pérez.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 2.253/2023

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/00000949, la Presidencia del Consorcio ha dictado acuerdo de aprobación de la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir, con el sistema de concurso para la estabilización, 2 plazas de Bombero-Conductor adscritos al subgrupo C2, así como el nombramiento del Tribunal Calificador del precitado proceso, en los siguientes términos:

"DECRETO

El 25 de abril de 2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de estabilización, 2 plazas de Bombero-Conductor, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, de estabilización.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. En virtud de la Base 6 de la convocatoria, conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones los interesados que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

TERCERO. Nombrar, en virtud de la base 7, al Tribunal Calificador del meritado proceso selectivo, que estará formada de la siguiente manera:

Presidente:

Don Manuel Muñoz Luna, Adjunto a la Gerencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Olga Rico Verdejo, Jefa de Departamento de Consumo y Participación Ciudadana de la Excm. Diputación de Córdoba.

Secretario:

El Secretario del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Córdoba o en quien este delegue.

Suplente: Don Ramón Antonio Gómez Sola, Jefe del Servicio Jurídico, Secretaría y Administración del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Vocales:

1) Titular: Don Rafael Marqués Mesa, Director Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Montserrat Hiliguer Quirós, Coordinadora Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

2) Titular: Don Juan Gonzalo Torres Delgado, Coordinador Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Matilde Carrasquilla Gutiérrez, Auxiliar Administrativa del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de

Incendios de Córdoba.

3) Titular: Doña Sonia Villalba Pujol, Técnica Media de Tesorería y Gestión Presupuestaria del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Suplente: Doña Lidia Barbero Diéguez Técnica Media de Contratación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

CUARTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas.

Rafael Llamas Salas

Presidente

(firmado y fechado digitalmente)"

Lo que se hace público a los oportunos efectos, informando a las personas interesadas de que dispondrán de un plazo de 10

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones los interesados que, habiendo presentado solicitud, no figuren en el listado provisional.

Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

Rafael Agredano Castro

Gerente

Por delegación de firma de la Presidencia (Decreto 2022/00000123 de 18.2.2022)

(Firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Rafael Agredano Castro.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2022 Estabilización		
Convocatoria	Proceso de selección de 2 plazas de Bombero-Conductor, C2, por estabilización		
Tipo Plaza	Bombero/a-Conductor/a	Nº Plazas	2
Categoría	Bombero-Conductor	Grupo	C2
Tipo Trabajador	Funcionarios/as de carrera		
		Nº Plazas Disc.	0

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
	ALIAS SANCHEZ, CARLOS	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
	MARTINEZ RODRIGUEZ, PABLO JOSE	NO ACREDITA DE FORMA SUFICIENTE CAUSA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
	RUZ ORDOÑEZ, MARIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
		Total excluidas/os
		3